



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés

Proceso	REIVINDICATORIO
Demandante	PEDRO JOSE RODRIGUEZ ALVAREZ
Demandado	DIANA LINDELY TORRES ROMERO
Radicado	057363189001 2023 00107 00
Providencia	Auto de sustanciación No. 187 - 84
Decisión	Ordena retiro de la demanda

El señor apoderado judicial de la parte demandante remitió al correo institucional del Juzgado memorial solicitando el retiro de la demanda, aduciendo haber recibido el inmueble objeto del litigio, e informa que si bien es cierto se ordenaron medidas cautelares las mismas no se han practicado, ni se ha notificado la admisión al demandado.

Por resultar procedente lo solicitado por el abogado de la parte actora, y de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se ordena el retiro de la demanda y el cierre del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
DUVAN ALBERTO RAMIREZ VASQUEZ
Juez

Firmado Por:
Duvan Alberto Ramirez Vasquez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Segovia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d306c1972f12b5eea7e55a0f2a9f509f61fa8cc07fe14c0de787b057d0595615**

Documento generado en 18/08/2023 10:59:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>